



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

**EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META,  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de industria y Servicios del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación de Formación Profesional del Centro en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Dirección Regional Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria, de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2021”.

Por lo tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Villavicencio a los 22 días del mes de enero de 2021

**YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA**  
**Director Regional Meta (e)**

Proyectó: *Diego Andres Aguilar Camacho* – Abogado Contratación CISM

Vo.Bo.: *Rafael Antonio Galarza Mojica*, Coordinador Gestion del Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector